

INADMITE DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-235 INADMITE DEMANDA
MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
Pasa al Despacho, Bucaramanga 23 de abril de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintidós de abril de dos mil veintiuno.

Conforme a lo dispuesto por el Art. 90 del C.G.P. se declara INADMISIBLE la demanda ejecutiva adelantada por COOPERATIVA DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS UNIVERSITARIOS COOPFUTURO contra MARCELA PAULETH RUIZ, ADOLFO ALBERTO RUIZ POLO Y CESAR FERNANDO GUERRERO VARGAS para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo sea subsanada así:

Se le solicita al apoderado de la entidad demandante COOPFUTURO allegar certificación de la inscripción del correo electrónico que incluye en el poder, en el Registro Nacional de Abogados. Art. 5 del Decreto 806 de 2020.

Igualmente se le solicita aclarar las pretensiones de la demanda, en el sentido de indicar cuál es el saldo insoluto de la obligación y a qué fecha, el valor del total de cuotas canceladas y la fecha de su pago y a partir de qué fecha se incurrió en la mora.

Se le solicita allegar certificado de existencia y representación de la COOPERATIVA DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS UNIVERSITARIOS COOPFUTURO.

NOTIFÍQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f052767c565366cdddff16db169040a643353e6533187171bc6e41d494488e07**
Documento generado en 23/04/2021 07:47:49 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**